

ESTATUTOS
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN POPULAR Y LA VIDA DIGNA -
CORPUEBLOS

CAPÍTULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre. La persona jurídica que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina **CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN POPULAR Y LA VIDA DIGNA - CORPUEBLOS**, y podrá utilizar la sigla **CORPUEBLOS**.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La entidad se constituye bajo el tipo de **CORPORACIÓN** y es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, las normas que las complementen y/o reemplacen. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, con la intención de promover la defensa de los derechos de los pueblos y los derechos humanos, la protección de los territorios y de la naturaleza, los bienes comunes y el medio ambiente, así como el fortalecimiento de la economía propia, los mecanismos de auto protección de las comunidades, la cultura y la medicina practicada por los pueblos.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la Corporación es la ciudad de Bogotá D. C., pero podrá establecer sedes en otras ciudades y/o municipios del país y en el exterior.

ARTÍCULO 4. Objeto social. El objeto de la Corporación es promover la defensa de los derechos de los pueblos y los derechos humanos, la protección de los territorios y de la naturaleza, los bienes comunes y el medio ambiente, así como el fortalecimiento de la economía propia, los mecanismos de auto protección de las comunidades, la cultura y la medicina practicada por los pueblos.

En desarrollo de su objeto la Corporación podrá realizar las siguientes actividades:

1. Formular, gestionar y administrar proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación internacional, de entidades públicas o privadas, o con recursos propios.
2. Realizar capacitación, formación y fortalecimiento a organizaciones sociales, dando prioridad a organizaciones de

mujeres, jóvenes, comunidades LGTBIQ+, afros, indígenas, campesinas y populares.

3. Realizar actividades en defensa de los derechos humanos, el equilibrio ambiental y la protección de los territorios.
4. Desarrollar interlocución con entidades públicas y privadas que ejecutan políticas, recursos, programas y proyectos en el territorio.
5. Gestionar recursos ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, a fin de implementar proyectos y actividades encaminadas al logro de su objeto social.
6. Promover, impulsar y fomentar actividades y proyectos de economía propia y gestión popular.
7. Elaborar textos académicos, cartillas, folletos, guías y demás publicaciones, con fines de distribución y/o comercialización.
8. Realizar, patrocinar, promover, fomentar, incentivar toda clase de investigaciones en las áreas afines a su objeto social.
9. Desarrollar iniciativas comunicativas y tecnológicas que aporten al objeto social.

ARTÍCULO 5. FACULTADES. La Corporación podrá, para el cumplimiento de su objeto social:

- a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- b) Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y de créditos.
- c) Recibir aportes, donaciones y cualquier colaboración útil para el desarrollo de los fines de la Corporación.
- d) Formar parte de otras corporaciones o entidades con existencia legal que desarrollen o se propongan actividades afines, sea como socia, afiliada o en cualquier forma de vinculación.
- e) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el desarrollo de los fines de la Corporación.
- f) Establecer o constituir alianzas con otras personas naturales o jurídicas, a fin de facilitar el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 6. Ámbito territorial. El desarrollo del objeto social y las actividades de la Corporación se realizarán en todo el territorio nacional, y, cuando lo considere pertinente, en el exterior.

ARTÍCULO 7. Duración. La Corporación que se constituye tendrá una duración de 50 años, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas contempladas en la ley y en los presentes estatutos, o por decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 8. Del patrimonio. El patrimonio de la Corporación está constituido por:

1. Las cuotas de sostenimiento pagadas por los integrantes;
2. Por recursos donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de entidades nacionales o extranjeras;
4. Por los rendimientos o excedentes generados por sus bienes, servicios o actividades.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$33.200.000), aportados por lo miembros fundadores.

ARTÍCULO 9. De la administración del patrimonio. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y se destinarán al cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de los excedentes de la Corporación, ni los provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de sus integrantes, ni aún por razón de liquidación; los

excedentes serán destinados al desarrollo del Objeto Social y, en caso de liquidación, se observará lo previsto por las normas vigentes y los presentes estatutos.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE AFILIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 11. Libro Registro de Afiliados. La Corporación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE AFILIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del afiliado, así como la dirección reportada de su domicilio, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Corporación.

Los afiliados deberán suministrar información completa para actualizar las novedades. El o la secretario/a de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 12. Libros de actas. Bajo responsabilidad del secretario/a de la Corporación se llevarán dos libros de actas, el de la Asamblea y el de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la Corporación corresponde cada una de ellas.

ARTÍCULO 13. Actas. De cada sesión se elaborará un acta que se incorporará por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los afiliados que representan, los temas tratados, las decisiones tomadas, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso.

CAPÍTULO IV

AFILIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14. Son integrantes de la Corporación las personas naturales o jurídicas que participan en la constitución de la misma y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en el reglamento interno. Para

integrar la **CORPORACIÓN CORPUEBLOS** se debe cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad sin ánimo de lucro o del sector de la economía solidaria, cuyo objeto social sea compatible con el de la Corporación.
2. Ser una persona natural integrante de movimientos sociales o comunitarios con reconocimiento y trayectoria en los mismos.

PARÁGRAFO: Para el caso de los afiliados adherentes, se debe contar con la aprobación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 15. Derechos. Son derechos de los afiliados en general:

- a) Participar en las actividades de la Corporación conforme a las condiciones que para ello se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva.
- d) Representar a la Corporación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Corporación.
- f) Fiscalizar la gestión administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.
- g) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo prescrito en estos estatutos.
- h) Proponer reformas de estatutos.
- i) Apelar las decisiones sancionatorias.

ARTÍCULO 16. Deberes de los afiliados. Serán aquellos que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Participar en las actividades de la Corporación.
- c) Solicitar la convocatoria a la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los demás organismos de la Corporación.
- e) Velar por la buena imagen de la Corporación.
- f) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

- g) Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y respeto.
- h) Velar por el buen manejo del patrimonio de la Corporación.
- i) Representar con responsabilidad la participación de la Corporación en cualquier evento al que asista en nombre de ésta y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- j) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y demás organismos de la Corporación, según le corresponda, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- k) Las demás establecidas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia a reuniones de la Asamblea o Junta Directiva, según le corresponda, el afiliado deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

ARTÍCULO 17. Prohibiciones. Se prohíbe a los afiliados de la Corporación:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la Corporación o sus afiliados, su buen nombre o prestigio.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la Corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de género, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos de ésta, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los afiliados activos en las asambleas, reuniones de junta, comités o alterar su normal desarrollo.

ARTÍCULO 18. Sanciones. La Corporación podrá imponer a sus afiliados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

1. **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
2. **Suspensión temporal de la calidad de afiliado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en

el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 2.1. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - 2.2. Incumplimiento en grado leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - 2.3. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
3. **Expulsión.-** Será impuesta por la Asamblea, por cualquiera de las causales siguientes:
- 3.1. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la Corporación o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - 3.2. Acumulación de tres suspensiones temporales.
4. **Otras sanciones.-** También podrá imponer la Corporación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los afiliados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 19: La Junta Directiva elaborará el reglamento interno, que contendrá las causales, procedimiento y régimen sancionatorio, además de otros aspectos del funcionamiento interno de la Corporación. El mismo será aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 20. Retiro de afiliados. El retiro voluntario para los afiliados lo formaliza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario deben cancelarse cuentas pendientes para con la Corporación.

ARTÍCULO 21. Expulsión de afiliados. La expulsión de los afiliados la aplicará la Asamblea por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en

detrimiento de la estabilidad y el prestigio de la corporación, con sujeción al debido proceso.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 22. Órganos de Administración y Dirección. la Corporación tendrá los siguientes órganos:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva
- c. Director/a

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 23. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los afiliados activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los afiliados que sean personas jurídicas estarán representados en la asamblea por dos delegados, quienes deben contar con el respectivo nombramiento por parte del órgano competente de la entidad a la que representan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Entre los delegados de las personas jurídicas, debe estar su representante legal.

ARTICULO 24. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la Corporación, elegir a la Junta Directiva, representante legal y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar estados financieros y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la Corporación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Corporación, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones extraordinarias de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la mitad más uno de los afiliados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas, es

decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como la videoconferencia, etc.

ARTÍCULO 25. Quórum. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de afiliados que, a su vez, represente mitad más uno de los afiliados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de afiliados que represente la mitad más uno de los afiliados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los afiliados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 26. Tienen derecho a voto en las sesiones de Asamblea General, miembros que a la fecha de la reunión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de afiliados de la Corporación.

PARÁGRAFO. La participación en la Asamblea General es de carácter personal, por tanto, no se puede delegar en un tercero o en otro integrante de la misma. En caso de que el afiliado sea una persona jurídica, ésta podrá eventualmente designar a otro de sus miembros, específicamente para una reunión, y tal designación debe hacerla por escrito su representante legal.

PARÁGRAFO. La designación de delegados por parte de las personas jurídicas, no podrá ser mayor a dos veces consecutivas.

ARTICULO 27. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el presidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por correo electrónico, o por comunicación telefónica de la cual pueda quedar constancia. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días calendario, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los afiliados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los afiliados. (dividir por lo menos en dos).

PARÁGRAFO. Si dado en caso q el presidente o representante legal no ha convoca a Asamblea General, está puede ser convocada por los demás integrantes de la Junta y/o el fiscal.

ARTÍCULO 28. Funciones. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la Corporación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de los mismos, con una mayoría equivalente al 70 % de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Corporación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva y los afiliados.
5. Elegir y remover libremente a los dignatarios de la Junta Directiva para períodos de cuatro años por el sistema que la misma Asamblea defina.
6. Elegir y remover libremente al Fiscal por un período de cuatro años.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Aprobar el reglamento interno de la Corporación.
9. Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, aplicando la mayoría de votos que represente el 70 % de los afiliados.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente patrimonial que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los afiliados.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal, y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los afiliados.
14. Reglamentar la participación de los afiliados en las actividades de planeación de la Corporación.
15. Aprobar la disposición de recursos de la Corporación, así como las obligaciones contractuales que superen los MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
16. Crear los demás órganos que considere necesarios para el funcionamiento de la Corporación

17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 29. Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano de gobierno permanente de la Corporación, elegido por la Asamblea General para períodos de 4 años. Estará conformada por tres (3) afiliados, quienes ocuparán los cargos de presidente, secretario(a) y tesorero/a.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos hasta por una vez consecutiva.

ARTÍCULO 30.- Requisitos. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la Corporación.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la Corporación dentro de los 5 años anteriores a la postulación.
4. Ser afiliado fundador o, en caso de ser afiliado adherente, tener mínimo un (1) año de antigüedad.

ARTÍCULO 31. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la Corporación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Nombrar al director/a de la Corporación y definir su vínculo contractual, así como su remuneración.
- c) Crear los organismos, comités o equipos de trabajo que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Corporación.
- d) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- e) Acordar con el Fiscal el sistema contable interno de la Corporación.
- f) Aprobar en primera instancia los informes financieros, que debe presentar luego a la Asamblea General.

- g) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada en estos estatutos.
- h) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Corporación.
- i) Aprobar la disposición de recursos de la Corporación, así como las obligaciones contractuales que superen los QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 32. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente de manera trimestral, mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, con citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con un día de antelación.

PARÁGRAFO. Reunión no Presencial. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, utilizando medios tecnológicos que estén al alcance y cumplan tal finalidad.

ARTÍCULO 33. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos dos de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 34. Presidente. Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Corporación.
- b) Convocar y presidir, con los límites que señalan los presentes estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Corporación.
- c) Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, informes y todos los documentos emanados de la Corporación.
- d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el(la) Tesorero(a) de la Corporación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

- f) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Corporación y, en las reuniones extraordinarias, explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g) Hacer cumplir los estatutos, el reglamento interno, las decisiones de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.
- h) Nombrar los funcionarios que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
- i) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta las autorizaciones de la Asamblea y Junta Directiva establecidas en los presentes estatutos.
- j) Poner a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.
- k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- l) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la Corporación, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Corporación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de ausencia definitiva del presidente los demás directivos o el fiscal convocarán a Asamblea General Extraordinaria, en un término no mayor a un mes, a fin de elegir el remplazo para lo que resta del periodo.

ARTÍCULO 36. Presidente y/o Representante Legal. Funciones del presidente y/o representante legal:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General y la Junta Directiva, en los cuales participa con voz y voto.
- b) Velar que los fines, programados y proyectos de la entidad se cumplan y los reglamentos se apliquen.
- c) Autorizar, con su firma y la del tesorero, los gastos de la entidad de acuerdo al presupuesto de ingresos y egresos elaborados periódicamente.
- d) Presentar a la Junta Directiva junto con el Tesorero las cuentas, los balances y el presupuesto de la Corporación.
- e) Firmar junto con el secretario (a) las actas, los acuerdos, las resoluciones, las correspondencias y reglamentos de órganos de dirección.
- f) Definir, dirigir y supervisar el funcionamiento de los comités operativos.

- g) Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos en que la Corporación sea participe y suscribir los correspondientes documentos.
- h) Promulgar la estructura orgánica y administrativa de la Corporación previo visto bueno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37. Secretario(a). Funciones del (la) secretario(a). El (la) secretario(a) de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la Corporación y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes en el marco de la respectiva reunión, y firmarlas conjuntamente con el presidente.
- a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Corporación.
- b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- c) Llevar el registro actualizado de los afiliados con su respectiva dirección y teléfono, en el libro correspondiente.
- d) Realizar un inventario general de la Corporación, junto con el Tesorero.
- e) Remplazar al presidente en sus ausencias temporales.
- f) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 38.- Son funciones del(la) Tesorero(a) de la Junta Directiva:

1. Velar por los bienes de la Corporación.
2. Recibir los aportes de los integrantes de la Corporación, las donaciones, auxilios de entidades privadas, y demás ingresos de la Corporación.
3. Elaborar el inventario de la Corporación conjuntamente con el secretario y con la supervisión del Fiscal.
4. Efectuar los pagos ordenados por el presidente de la Corporación.
5. Firmar, junto con el Representante Legal, la apertura de cuentas bancarias, cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

ARTÍCULO 39. Del director/a. El director/a podrá ser afiliado a la Corporación o externo a ella, nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) años prorrogables y su función será la de gestionar recursos y coordinar el funcionamiento administrativo, contable y

financiero de la Corporación, así como representar a la Corporación cuando sea delegado por la junta directiva.

Parágrafo: el director/a podrá ser removido de su cargo por la junta directiva de acuerdo a la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 40. De los Coordinadores de las líneas de trabajo. La Junta Directiva podrá nombrar como coordinadores de las líneas de trabajo de la Corporación a los miembros de la misma que tengan la disponibilidad y capacidad de impulsar el desarrollo de los planes de trabajo correspondientes.

DEL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 41. La Corporación tendrá un(a) Fiscal, elegido(a) por la Asamblea General para un período de cuatro (4) años, que ejercerá las siguientes funciones:

- a. Velar por que la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados y en regla.
- b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea.
- c. Ejercer el control y vigilancia de todos los bienes de la Corporación.
- d. Presentar informe ante la Asamblea General, en cada una de sus reuniones.
- e. Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la asamblea le designe.

PARÁGRAFO: En caso de que la legislación colombiana determine la obligación de tener un Revisor Fiscal, la Asamblea General podrá nombrarlo, para períodos de cuatro años, será Contador Público titulado, y no podrá ser integrante de la Corporación en ninguna de sus modalidades. Sus funciones son:

- a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de la Corporación.

- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Corporación.
- d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su actividad.
- e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Corporación.
- g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva cuando ésta lo estime necesario.
- i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus operaciones.
- j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su actividad.
- m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- n) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 42. Causales de Disolución. La Corporación se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la imposibilidad de cumplir su objeto social.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. Por decisión de la Asamblea General.
4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 43. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 44. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la Corporación, el liquidador realizará el procedimiento establecido en la normatividad vigente para la liquidación de entidades de esta naturaleza, incluyendo la cancelación del Registro Único Tributario.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general, dando prioridad a alguna (s) de las entidades jurídicas afiliadas.

PARÁGRAFO: En caso de existir bienes o recursos públicos en tenencia de la Corporación, éstos se restituirán a la entidad titular del derecho de propiedad, previo a culminar el trabajo de liquidación.

Los presentes estatutos se firman en la ciudad de Bogotá, a los **29 días de marzo del año 2025.**

Para constancia firman:



PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS FERNANDEZ AGUILERA
CE. 317385



SECRETARIO
NORALDO DIAZ ORDOÑEZ
CC. 15.813.685

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141051191841			
		 (415)7707212489984(8020) 000014105119184 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 8 0 1 8 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social CORPORACIÓN PARA LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION POPULAR INSTITUTO NACIONAL SINDICAL CED INS					
36. Nombre comercial 37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 24 6 51 AP 202 BRR LAS NIEVES					
42. Correo electrónico cedins@redcolombia.org					
43. Código postal		44. Teléfono 6 0 1 3 0 0 4 1 9 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 4 0 5 1 0		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
04- Impto renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 3					
61. Fecha 2024 - 06 - 24 / 11 : 17: 44					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre RIOS CHACON GERMAN DARIO					
985. Cargo Gestor III					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2			
		4. Número de formulario		141051191841	
		(415)7707212489984(8020) 0000141051191841			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 8 0 1 8		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		8
			64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		9 9		0 1	
72. Número		0 0 1		2 2 0 2 2	
73. Fecha		1 9 9 7 0 2 0 2		2 0 2 2 0 8 0 1	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 9 7 0 4 1 5		2 0 2 2 0 8 1 2	
77. No. Matricula mercantil		S 0 0 0 3 7 4 4		S 0 0 0 3 7 4 4	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 7 0 2 0 2			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Alcaldía					
1 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1			-
2					-
3					-
4					-
5					-
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141051191841		
			 (415)7707212489984(8020) 000014105119184 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 8 0 1 8		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 0 3 0 5 8 6 8 9 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido DIAZ		105. Segundo apellido GARCIA		106. Primer nombre FREDDY	
107. Otros nombres ALEXANDER		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141051191841



(415)7707212489984(8020) 0000141051191841

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 8 0 1 8 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	6 0 2 9 9 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	MARIA	MONGUI
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 10 1 2 7	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 3 0 5 8 6 8 9 6	7	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	GARCIA	FREDDY	ALEXANDER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 10 1 2 7	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	6 1 9 6 5 9 5		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TASCON	ABADIA	OSCAR	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 10 1 2 7	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141051191841



(415)7707212489984(8620) 0000141051191841

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 8 0 1 8 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 4 5 0 8 4	1	9 1 1 7 4 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CARDENAS	DELGADO	RUBY	JANETH
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
		2 0 1 9 0 3 2 2		
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 6 7 8 7	0	2 2 9 6 8 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GONZALEZ	GUEVARA	ZULEMY	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 8 0 1			

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968664018



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 8 5 0 7 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACIÓN NACIONAL CAMPESINA COORDINADOR NACIONAL AGRARIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CLL 12 B 4 46

42. Correo electrónico

contabilidadcna23@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 9 9 6 3 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 2 5

Actividad secundaria

48. Código

0 1 5 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 2 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5															

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 12 - 21 / 08 : 04 : 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALLO TOSCANO ADELSON JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968664018



(415)7707212489984(8020) 0000014968664018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 8 5 0 7 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

0 0 1

73. Fecha

2 0 1 5 0 7 1 9

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 0 9 0 1

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 0 8 5 3 3

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional 0 %

83. Nacional público 0 0 %

84. Nacional privado 0 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 0 %

87. Extranjero privado 0 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 5 0 7 1 9

81. Hasta

2 0 1 5 0 9 0 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968664018



(415)7707212489984(8020) 0000014968664018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 8 5 0 7 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 1 1 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

5 6 0 7 0 8 0

102 DV

103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

GALLO

105. Segundo apellido

TOSCANO

106. Primer nombre

ADELSO

107. Otros nombres

JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 1 1 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

2 0 4 5 5 9 0 0

102 DV

103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido

YONDA

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

MARIA

107. Otros nombres

LEONOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102 DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102 DV

103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102 DV

103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109 DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14968664018



(415)7707212489984(8020) 0000014968664018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 8 5 0 7 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 6 0 7 0 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GALLO	116. Segundo apellido TOSCANO	117. Primer nombre ADELSO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 0 4 5 5 9 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido YONDA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres LEONOR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 8 1 3 6 8 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido ORDONEZ	117. Primer nombre NORALDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 0 4 1 2 7 2 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AMADOR	116. Segundo apellido CABALLERO	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 7 0 9 3 7 0 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DONADO	116. Segundo apellido MONTEJO	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968664018



(415)7707212489984(8020) 000001496866401 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 8 5 0 7 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133 DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145 DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV 151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 1 5 4 4 8 4 6 0

2 8 0 3 2 9 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

PARRA

LOPEZ

MARITZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157 DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 2 0 2 0 7



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 000001484982739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION CASA DE SOLIDARIDAD CON COLOMBIA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA LA CASA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 A 31 05 BRR PERSEVERANCIA

42. Correo electrónico

lacasa@redcolombia.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 1 4 9 3 5

45. Teléfono 2

3 2 3 2 3 1 5 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 5 0 3 1 6

8 5 5 9

2 0 1 1 1 0 2 1

8 5 6 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4

7

9

1

4

2

5

5

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent.

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
54. Código
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 08 - 17 / 12 : 00: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 000001484982739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficia

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	3 8	83. Nacional público 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 5 0 3 1 6	2 0 1 7 1 2 1 4	84. Nacional privado 1 0 0 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 0 8	2 0 1 7 1 2 2 2	85. Extranjero 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 5 2 6 5	0 0 2 9 7 9 8 9	86. Extranjero público 0 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	87. Extranjero privado 0 0 %
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5 0 3 1 6		
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 6		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 000001484982739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 5 2 2	102 DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 3 4 9 7 0 6			
104. Primer apellido JUCHS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre BLANDINE	107. Otros nombres RACHEL MARIE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 5 2 2	102 DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 4 7 5 2 2 3 4			
104. Primer apellido AYALA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre ULVIO	107. Otros nombres MARTIN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 0000014849827394

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 7 3 1 5 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido RODAS	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres ERNESTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 5 3 0	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 1 1 3 5 9 5 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MANRIQUE	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre CINDY	118. Otros nombres JANETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 5 0 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 0 5 8 2 3 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LEYTON	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MONICA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 5 2 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 3 3 7 5 3 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTILLA	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre JESUS	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 5 2 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 2 4 8 8 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre CRISTOBAL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 6 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 5 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 000001484982739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 5 3 3 0 9 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ELVIRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 6 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 5 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 1 9 8 6 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido TOVAR	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres AMPARO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 5 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 9 5 1 1 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido ARBOLEDA	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres ALONSO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 5 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 5 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Extranjero 2 2	112. Número de identificación 3 4 9 7 0 6	113. DV	114. Nacionalidad FRANCIA	2 7 5
115. Primer apellido JUCHS	116. Segundo apellido	117. Primer nombre BLANDINE	118. Otros nombres RACHEL MARIE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 8 8 2 1 6 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre YHOANA	118. Otros nombres MILENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 2	123. Fecha de retiro	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 6 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14849827394



(415)7707212489984(8020) 000001484982739 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 7 1 6 9 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 7 5 2 2 3 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AYALA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ULVIO	118. Otros nombres MARTIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 14 DE MAYO DE 2025 BAJO EL NUMERO 00392489 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN POPULAR Y LA VIDA DIGNA - CORPUEBLOS.

ACTO: CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) Y JUNTA DIRECTIVA.

MATRICULA: S0066513.

RECIBO No: 0125044421.

Handwritten signature

EL SECRETARIO

MARIA CLAUDIA CARMIENTO ROJAS - C.C. 65.706.777

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:15 DE MAYO DE 2026 HORA: 08:28:03

RECIBO NO: 0126049898 VALOR: \$12,100.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO